

El papel de la propiedad intelectual en la creación de spin-off

Gabriela Sánchez Esgua^{1*}

¹Oficina de Comercialización de Tecnología, Dirección de Innovación y Transferencia de Conocimiento, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. *gabriela.sanchez@correo.buap.mx

Existe en México una ausencia en la creación de empresas tipo spin off y más aún spin off universitarias, la retórica universitaria menciona a la investigación científica como una de sus actividades substanciales (Arechavala 2011), de tal forma que ésta puede convertirse en un agente económico para la sociedad. Para las Instituciones de Educación superior (IES) o Centro de Investigación (CI) públicos o privados es de gran utilidad proteger la Propiedad Intelectual resultado de la investigación científica generada en sus instituciones, obteniendo con ello innumerables ventajas tanto para los creadores, personas involucradas en el desarrollo, IES y CI, como para la sociedad en general. El presente trabajo pretende brindar un breve panorama sobre la importancia de la Propiedad intelectual como beneficio de sus aportaciones a la innovación e incentivar la generación y emprendimiento de empresas tipo spin off universitarias.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Propiedad Intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras artísticas y literarias, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

Es importante entender que la Propiedad Intelectual comprende Propiedad Industrial, Derechos de autor y Derechos de obtentor (variedades vegetales). Dentro de la Propiedad Industrial se encuentran las patentes (invenciones), secretos industriales, modelos de utilidad, diseños industriales, esquema de trazado de circuitos integrados; marcas, avisos comerciales, nombres comerciales y

denominaciones de origen. Por su parte los Derechos de autor engloban obras literarias y artísticas, éste término conforme al Convenio de Berna para la protección literaria y artísticas al cual México se adhirió el 24 de junio de 1971, comprende todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión. Finalmente los derechos de obtentor se concede al obtentor de una variedad vegetal, entendiéndose como tal, de acuerdo a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a la subdivisión de una especie que incluye a un grupo de individuos con características similares y que se considera estable y homogénea.

Enfocándose en la propiedad industrial concretamente en las patentes, acorde a datos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México se encuentra en la segunda posición dentro de los países que ingresa más solicitudes de patente por debajo de Estados Unidos. A continuación se muestra una gráfica en la que se aprecia el incremento anual de solicitudes de patente ingresadas por país de origen:



Pero...¿Cuáles son los beneficios de la Propiedad Intelectual? Pues bien, aquella persona que ha sido creador de algún derecho de propiedad intelectual tiene la facultad de salvaguardar sus intereses protegiendo su creación mediante alguna de las figuras contempladas dentro de la propiedad intelectual, que a su vez trae consigo un sin fin de beneficios entre los que se pueden citar el derecho a su uso exclusivo, explotación comercial, licencias de uso, retorno económico por transferencia de tecnología, pago de regalías, desarrollo económico regional, incentivos para continuar innovando, entre otros.

En el caso concreto del ámbito académico y las patentes generadas dentro de las IES o CI por parte de su personal, uno de los beneficios que se puede obtener de una patente es su explotación comercial, entre otros beneficios se encuentra que los mismos desarrolladores de las patentes sean los que lleven a cabo dicha explotación comercial ¿Cómo? ...A través de una Spin off.

Una Spin off es un término inglés utilizado para designar una empresa nueva que nace a partir de un grupo de investigación de una empresa, universidad o centro de investigación público o privado, normalmente con el fin de explorar un producto o servicio nuevo, que puede ser de alta tecnología (dando lugar a las nuevas empresas de base tecnológica **EBT**), o puede basarse en una nueva área de negocio(Chronos, 2009).

Por su parte, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) define a las Empresas de Base Tecnológica (EBT) como unidades de negocios productoras de bienes y servicios cuya competitividad depende del diseño, desarrollo y producción de nuevos productos o procesos innovadores, a través de la aplicación sistemática e intensiva de conocimientos científicos y tecnológicos.

Entre las ventajas que podemos observar al crear una empresa tipo Spin off Universitaria es que esos derechos de propiedad intelectual, como patentes, secretos industriales, marcas, derechos de autor, entre otros; pueden ser explotados comercialmente a través licenciamiento o bien transferencia de tecnología, con la certidumbre de contar con una base científica y tecnológica, así como la confianza de no invadir patentes ni algún otro derecho de propiedad intelectual involucrado en la Spin off, lo anterior por ser propiedad de la Institución generadora de ésta; promoviendo así dentro de la spin off la continuidad o bien nuevos desarrollo de tecnología, obteniendo como resultados un producto final que se comercializará en el mercado. Generando con la explotación comercial un retorno económico para la empresa Spin off derivado del licenciamiento o transferencia de tecnología, aunado a que favorecerá a la creación de nuevos empleos y qué mejor que dentro esos empleos existan vacantes que requieran de personal calificado y cualificado que estén involucrados en el desarrollo de la tecnología que propició la patente, es decir que los mismos investigadores, estudiantes y demás personas involucradas en ello, puedan aportar sus conocimientos dentro de la misma empresa. Sin olvidar que el mayor incentivo que podrá obtener el inventor de la patente sean las regalías propiamente dichas, resultado de la explotación de su patente.

De lo anterior se desprende que las Spin off puede ser un generador de innumerables ventajas para los creadores de algún derecho de propiedad intelectual susceptible de explotación comercial.

Referencias

Arechavala R. (2011) Las Universidades y el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en México: Una agenda de

investigación. Revista de la educación superior, abril-junio 2011, 42.

Chronos, 2009. Manual de apoyo a la creación de Spin-offs.

García G. (2008) La propiedad Intelectual en las economías universitarias. Revista Facultad de derecho y ciencias políticas. Vol. 38, No. 108/p.53-72.

Idris K. (2003) La propiedad Intelectual al servicio del crecimiento económico. Publicación de la Organización mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) No. 888.1(S).

Ley Federal de Variedades Vegetales, 2016.

Santamaría V., Brunet I. (2014) Creación de empresas y spin-off universitarias en México. Revista Iberoamericana para la investigación y del desarrollo educativo, julio-diciembre 2014.